

Beneficiarios:

Empresas que tengan uno o más empleados por cuenta ajena o socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse de laboral, y que lleve a cabo proyectos de I+D en el Principado de Asturias, quedando **excluidos individuales/autónomos..**

Plazo Convocatoria:

Hasta el 14 de septiembre de 2017.

Condiciones de los proyectos:

a) Los proyectos presentados deberán enmarcarse en uno de los siguientes subprogramas:

1. MATERIALES AVANZADOS Y SOSTENIBLES
 - Materiales para la Industria.
 - Materiales sostenibles.
 - Nanomateriales.
 - Grafeno.
2. NUEVOS MODELOS DE PRODUCCIÓN
 - Fabricación Digital.
 - Fabricación Aditiva.
3. SUMINISTROS. TECNOLOGÍAS PARA REDES
 - Energía: Producción, Suministro y Consumo.
 - Gestión del Agua.
 - Logística y Seguridad.
 - Análisis de Datos.
 - Sensores.
4. MERCADOS AGROALIMENTARIOS
 - Recursos Agroalimentarios.
 - Biotecnología en el Sector Lácteo.
5. ENVEJECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y CALIDAD DE VIDA
 - Biomedicina.
 - Polo de la Salud.
6. ASTURIAS POLO INDUSTRIAL DEL ACERO

Ejecución Proyectos de I+D (RIS3 EMPRESA)

- Innovación Abierta en la Producción y Transformación del Acero.
 - Mercados de la Energía y el Transporte.
- b) Las actuaciones deben tener como finalidad la obtención de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.
- c) Los proyectos de I+D objeto del programa deberán encuadrarse en las categorías de:
1. Investigación Industrial
 2. Desarrollo experimental
 3. Estudios de Viabilidad
- d) Los proyectos que se subvencionen en el marco de la convocatoria podrán realizarse directamente por la empresa (Modalidad 1) o subcontratando íntegramente a un proveedor externo de I+D (Modalidad 2).
- e) Los proyectos que se subvencionen en el marco del presente programa deberán estar enmarcados en un TRL o nivel de madurez de la tecnología que deberá encontrarse comprendido entre el 3 y el 6 (prioridad TRL 5 y 6).
- f) El importe máximo subvencionable, en función de su tipología, se indica:

Modalidad del proyecto	Categoría del proyecto	Importe máximo subvencionable
Modalidad 1. Proyectos desarrollados directamente por la empresa	Investigación Industrial o Desarrollo Experimental	400.000 €
Modalidad 2. Proyectos subcontratados íntegramente a un proveedor externo de I+D.	Investigación Industrial o Desarrollo Experimental	200.000 €
	Estudios de Viabilidad	50.000 €

Gastos Subvencionables:

- a) Activos fijos: Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
- b) Personal técnico: Gastos de personal necesarios para la realización del proyecto, en la medida en que estén dedicados al mismo (grupos de cotización 1, 2 o 3).
- c) Materiales: Adquisición de materias primas, suministros y productos similares, de naturaleza consumible en la medida y durante el período que se utilicen para el proyecto.
- d) Colaboraciones externas: Contratación de universidades, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos, o empresas de consultoría/ingeniería especializada, destinados de manera exclusiva al proyecto.

Ejecución Proyectos de I+D (RIS3 EMPRESA)

- e) Adquisición de patentes: Adquisición de patentes por licencia de fuentes externas, destinadas de manera exclusiva al proyecto.
- *Para los proyectos de la Modalidad 1, los apartados d) y e) se consideran subcontrataciones, y no pueden superar el 50% del importe subvencionable del proyecto.*
- *Para los proyectos de la Modalidad 2, solo el apartado d) se considera subvencionable.*

Intensidad de la ayuda:

La ayuda se otorgará bajo la modalidad de subvención respetando como norma general los siguientes porcentajes máximos:

	<i>Investigación industrial</i>	<i>Desarrollo experimental</i>	<i>Estudios de viabilidad</i>
<i>Pequeña</i>	<i>70%</i>	<i>45%</i>	<i>60%</i>
<i>Mediana</i>	<i>60%</i>	<i>35%</i>	<i>60%</i>
<i>No Pyme</i>	<i>50%</i>	<i>25%</i>	<i>50%</i>

La intensidad de la ayuda de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental realizados en colaboración efectiva en los que participe una pyme, se podrá incrementar en 15 puntos porcentuales, hasta un máximo del 80% de los costes subvencionales.

El importe máximo de la ayuda concedida a una empresa para un proyecto será de 300.000 €, no pudiendo superar el importe total de las ayudas recibidas por esta convocatoria 400.000 €.

Otra información relevante:

- La duración mínima estimada de los proyectos objeto de ayuda será de 12 meses para los de Investigación Industrial, 9 meses para los de Desarrollo Experimental y de entre 4 y 6 meses para los Estudios de Viabilidad.
- Para la Modalidad 2, se pueden considerar proveedores externos de I+D, los Centros públicos de Investigación y Centros Tecnológicos, así como:
 - Universidades privadas con capacidad demostrada de I+D.
 - Entidades sanitarias públicas y privadas vinculadas al Sistema Nacional de Salud.
 - Institutos de investigación biomédica o sanitaria acreditados.
 - Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen/gestionen actividades de I+D.